



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JULIO DE 2024

No. 1392

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en casa marcada con el número 164 de la calle Héroes, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Héroes número 164, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primer publicación) 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 52 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Raúl César Mayorga Compeán 8

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto y su Unidad de Transparencia correspondiente a los semestres 2024-2025 “A” y 2024-2025 “B” 9

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico por medio del cual podrá consultarse la Evaluación interna 2024 del programa social denominado “Programa para el bienestar en unidades habitacionales 2023” 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrán ser consultadas las Evaluaciones internas de los programas sociales del ejercicio fiscal 2023 12
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultada la Evaluación interna del programa social “Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia” del ejercicio fiscal 2023 13

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía” 14
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Promoción y atención al desarrollo infantil en Tlalpan” 21

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sustanciación de procedimientos administrativos, judiciales y jurisdiccionales ante la Secretaría de la Contraloría General” 34

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; San Mateo Xalpa, Santiago Tulyehualco y Barrio Santa Crucita, durante el mes de julio de dos mil veinticuatro 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación pública nacional número LPN-DGAF-010-2024.- Convocatoria 010.- Adquisición de material de limpieza para las áreas de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría 40
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación pública nacional número LPN-DGAF-011-2024.- Convocatoria 011.- Contratación del servicio de servicio integral de limpieza de interiores y exteriores para los inmuebles que ocupan las diversas áreas administrativas de la Secretaría 42
- ♦ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-72-2024 a COY-DGOPSU-LP-78-2024.- Convocatoria no. AC-DGOPSU-14-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación y mantenimiento a infraestructura educativa, trabajos de rehabilitación a red secundaria de agua potable, así como trabajos de rehabilitación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos 44
- ♦ **Tribunal Electoral.**- Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números TECDMX/LPN/001/2024, TECDMX/LPN/002/2024 y TECDMX/LPN/003/2024 49

EDICTOS

- ♦ Juicio especial de declaración de ausencia.- Expediente número 14/24 (tercer publicación) 50
- ♦ Declaración especial de ausencia.- Expediente número 2024/2023 (tercer publicación) 50
- ♦ **Aviso** 51

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo séptimo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracciones I y II, 7, 10 fracción III, 52 fracciones IV, V y VIII y 53 fracciones VII, X y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 2 de la Ley de Vivienda; 1 numerales 1 y 2, 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21, 43 fracciones II, IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción XII, 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, III y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53 de la Ley Registral para la Ciudad de México; 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Asimismo, sus disposiciones, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, con fundamento en los artículos 1 numeral 4, 18 Apartado A, numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y II considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y el cumplimiento de planes o programas de desarrollo urbano.

Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de las personas habitantes a una vivienda adecuada. Por lo que para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer la expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1 fracción XII y 6 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las personas que habitan en la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Que de conformidad con el artículo 3 fracción VIII del Decreto por el que se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de las personas beneficiarias del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular.

Que el Instituto de Vivienda, con base en sus atribuciones, determinó la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan, además, con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y/o la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, o bien del Instituto para la Seguridad de las Construcciones local; entre los cuales se encuentra el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en casa marcada con el número 164 de la Calle Héroes, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Héroes número 164, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie de 320.53 metros cuadrados (trescientos veinte punto cincuenta y tres metros cuadrados), para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que las personas poseedoras u ocupantes del predio referido en el párrafo anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la expropiación del predio a fin de que se sustituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica de sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Octava Sesión Ordinaria (08/2022), celebrada el 04 de mayo de 2022, en la que dictaminó precedente iniciar los trámites de expropiación del inmueble identificado registralmente como inmueble situado en casa marcada con el número 164 de la Calle Héroes, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Héroes número 164, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una superficie de 320.53 metros cuadrados (trescientos veinte punto cincuenta y tres metros cuadrados), a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 26 de septiembre de 2023, con fundamento en los artículos 1 fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación, 6 fracciones I y II, 10 fracción III y 52 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, respecto del inmueble descrito en el párrafo anterior.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficios números DG/000244/2023 y DG/DEAJI/000158/2024 de fechas 05 de octubre de 2023 y 24 de enero de 2024, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio del inmueble materia del presente Decreto, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que por Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2024, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento administrativo de expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/08/2024, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a las personas titulares registrales del bien inmueble materia del presente Decreto, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 12 y 19 de abril de 2024.

Que la notificación a las personas titulares registrales de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, se realizó mediante la segunda publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de abril de 2024, la cual surtió los efectos de notificación personal, toda vez que no se localizaron a las personas titulares registrales en los domicilios que obran en el expediente de mérito, lo anterior con la finalidad de que las personas titulares registrales, así como las personas que presumieran tener algún derecho sobre el inmueble afectado, manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a efecto de desvirtuar la causa de utilidad pública antes mencionada, término que transcurrió del día 22 de abril al 13 de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

Que transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO INMUEBLE SITUADO EN CASA MARCADA CON EL NÚMERO 164 DE LA CALLE HÉROES, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE HÉROES NÚMERO 164, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO. Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Héroes número 164, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Superficie: 320.53 metros cuadrados (trescientos veinte punto cincuenta y tres metros cuadrados).

Levantamiento topográfico:

CU-1860 de fecha octubre de 2018, escala 1:150, elaborado por la entonces Dirección General de Administración Urbana, hoy Dirección General de Política Urbanística, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 14.82 metros y rumbo S 12° 18' 17" W, con Calle Héroes; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 21.16 metros y rumbo N 79° 46' 24" W, con predio Cuenta Catastral 003-033-04; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 15.28 metros y rumbo N 11° 13' 02" E, con predios Cuentas Catastrales 003-033-07 y 003-033-27; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 21.44 metros y rumbo S 78° 30' 34" E, con predios Cuentas Catastrales 003-033-27 y 003-033-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Instituto de Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, pagará la indemnización constitucional a las personas propietarias que resulten afectadas por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO. Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que, de acuerdo a la normativa aplicable y sus bases de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar a cargo de la unidad administrativa de apoyo técnico-operativo competente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente a las personas titulares registrales del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio de las personas titulares registrales del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Ciudad de México, al primer días del mes de julio de 2024.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INTI MUÑOZ SANTINI.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18 segundo párrafo, 20 fracciones IX y XXV y 43 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII, 35, 67 fracción IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 19 fracción V, 21 fracción XIX, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo establecido en el Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-CEJUR-23-4664C8C7, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de abril de 2024, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 52 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO RAÚL CÉSAR MAYORGA COMPEÁN”.

ÚNICO.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 67 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el Licenciado Raúl César Mayorga Compeán, Titular de la Notaría 52 de la Ciudad de México, cambió de domicilio a partir del día 17 de junio de 2024, al ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 427, interior 305, colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en esta Ciudad de México, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, con teléfonos de atención al público 55-9440-6181 y 55-9440-6182 y correo electrónico: cesar.mayorga@notaria52.mx

TRANSITORIO

Artículo Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México, a 17 de junio de 2024

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

MTRA. SILVIA E. JURADO CUÉLLAR, Directora General del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 8 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 54 y 74 fracción XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1 y 2 fracción II, 4, 11 Y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 3 y 12 fracciones I y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

2.- Que el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, considerando como días inhábiles entre otros: los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, considera días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley de consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

4.- Que durante los días declarados inhábiles, se suspenderán los términos y plazos para los efectos de recepción, registro, trámite, resolución de las Solicitudes de Información Pública, Solicitudes de Acceso de Datos Personales o cualquier otro tipo de trámite y/o procedimiento administrativo, que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema SISAI 2.0, TELINFO, o aquellas presentadas por escrito o en forma personal ante la Unidad de Transparencia de éste Instituto o al correo qip@iems.edu.mx, o ante la oficialía de partes del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

5.- Que el calendario escolar 2024-2025, fue aprobado por el Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, mediante Acuerdo número CG/IEMSCDMX/2ªSE/03/2024 el día 22 de mayo de 2024, durante la Segunda Sesión Extraordinaria, en el cual se establece como suspensión de actividades, días inhábiles y vacaciones para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS CDMX los días: 1, 2, 3, y 26 agosto de 2024; 16 de septiembre de 2024; 1 de octubre de 2024; 1, 2 y 18 de noviembre de 2024; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre de 2024; 1, 2, 3, 4, 6, y 7 de enero de 2025; 3 de febrero de 2025; 17 de marzo de 2025; 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2025; 1, 5, 10 y 15 de mayo de 2025; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2025.

6.- Que para dar seguridad certeza jurídica a todas las personas interesadas en la realización de cualquier trámite y/o concerniente al Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México y/o su Unidad de Transparencia, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES 2024-2025 “A” Y 2024-2025 “B”.

ACUERDO

ÚNICO.- Para efectos de recepción y cualquier trámite ante el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, así como recepción, registro, trámite, resolución de las solicitudes de información pública, solicitudes de acceso a datos personales, o cualquier otro tipo de trámite administrativo que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema SISAI 2.0, TELINFO, o aquellas presentadas por escrito o en forma personal ante la Unidad de Transparencia de éste Instituto o al correo oiip@iems.edu.mx, y demás actos, trámites y procedimientos administrativos, académicos, judiciales o de cualquier índole, se consideran inhábiles los: 1, 2, 3, y 26 agosto de 2024; 16 de septiembre de 2024; 1 de octubre de 2024; 1, 2 y 18 de noviembre de 2024; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre de 2024; 1, 2, 3, 4, 6, y 7 de enero de 2025; 3 de febrero de 2025; 17 de marzo de 2025; 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2025; 1, 5, 10 y 15 de mayo de 2025; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2024.

(Firma)

MTRA. SILVIA E. JURADO CUÉLLAR
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA SOCIAL

Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Procuradora Social, con fundamento en los artículos 2, 3, 11, 14, 44, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 13, fracciones I, II, III y XIV y 19 fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 6, 34 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64 y 65 de su Reglamento y en los Lineamientos de Evaluación Interna 2024 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicados el 25 de marzo de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO POR MEDIO DEL CUAL PODRÁ CONSULTARSE LA EVALUACIÓN INTERNA 2024 DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES 2023”.

UNICO. – La evaluación interna del Programa Social “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales 2023”, podrá consultarse en el siguiente enlace electrónico:

<https://prosoc.cdmx.gob.mx/programa-social-bienestar-en-tunidad-2023/evaluacion-programa-bienestar-en-unidades-habitacionales-2023>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y difusión.

SEGUNDO. La responsabilidad del enlace electrónico de referencia estará a cargo del área de Comunicación Social de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, y la dirección en donde podrán ejercer los derechos de consulta es, calle Mitla 250, piso 4, colonia Vertíz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-51-28-52-00.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de junio de 2024.

(Firma)

LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
PROCURADORA SOCIAL

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Mariana Rodríguez Mier y Terán, Directora General de Gobierno y Encargada del Despacho en la Alcaldía de Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales I y 4, artículo 53 Apartado A numerales I, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales I, 3 inciso a) fracción I, II y VI, Apartado C numerales I y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 65, 71, 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; II de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁN SER CONSULTADAS LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023"

ÚNICO. Las evaluaciones internas quedan para consulta pública en las siguientes direcciones electrónicas:

https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/ds/EVALUACION_INTERNA_APOYO_ECONOMICO_FOMENTO_DS_2023.pdf

https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/ds/EVALUACION_INTERNA_COLABORADORES_BUSQUEDA_DS_2023.pdf

https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/ds/EVALUACION_INTERNA_ESTANCIAS_INFANTILES_2023.pdf

https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/ds/EVALUACION_INTERNA_CONTIGO_VECINA_2023.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se designa como responsable del enlace electrónico Fernando Romero Díaz, Director General de Desarrollo Social, mismo que puede ser localizado en el siguiente número telefónico 55-52 76 67 00 ext. 3500, con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de junio de 2024

(Firma)

MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

Encargada del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en relación con el artículo 71, párrafo sexto, fracción I de dicho ordenamiento legal.

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Mariana Rodríguez Mier y Terán, Directora General de Gobierno y Encargada del Despacho en la Alcaldía de Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales I y 4, artículo 53 Apartado A numerales I, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales I, 3 inciso a) fracción I, II y VI, Apartado C numerales I y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 65, 71, 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; II de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADA LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL REINCORPORACIÓN DE NÚCLEOS FAMILIARES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. La evaluación interna queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/EVALUACION_INTERNA_RNF_2023.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se designa como responsable del enlace electrónico a Betzabé Mendoza Paz, Directora Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, misma que puede ser localizada en el siguiente número telefónico 55-52 76 67 00 ext. 6001, y en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de junio de 2024

(Firma)

**MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO**

Encargada del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en relación con el artículo 71, párrafo sexto, fracción I de dicho ordenamiento legal.

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I, III y X, 35 y 36 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

1. Nombre de la acción.

Entrega de Conjuntos de Pants a Deportistas y Entrenadores Deportivos Representantes de la Alcaldía Tlalpan.

2. Tipo de acción social.

Entrega de apoyos en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

4. Diagnóstico.

4.1. Es una acción social.

4.2. Con la presente acción social se atiende la necesidad de apoyar la economía de los deportistas y entrenadores deportivos para tener un uniforme que sea un estímulo para realizar la representación de la Alcaldía Tlalpan en los eventos deportivos a los cuales se presenten y compitan, fomentando la participación de la población en el desarrollo de actividades deportivas.

Deportistas y entrenadores deportivos representantes de Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales no cuentan con uniforme de identidad para asistir a las competencias.

En ejercicios anteriores esta acción social ha tenido similitud con la entrega de conjunto de pants para niños en el que se entregaron 771 a niñas y niños de primaria. Asimismo, en 2022 se entregaron 1,156 conjuntos al mismo número de deportistas y entrenadores, en 2023 se entregaron 800 conjuntos. Ejercicios en los que se alcanzaron las metas propuestas.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Alcaldía Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 349,718 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020 por manzanas). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnico-deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en las diferentes competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Élite y Paralímpica, que se organizan a nivel municipal, estatal, nacional o inclusive internacional.

Desafortunadamente, las condiciones de desarrollo social bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes, de acuerdo con los resultados de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), en 2020, 61.6% de la población en Tlalpan se encuentra en situación de pobreza, siendo 40.8% pobreza moderada y 20.8 % en pobreza extrema.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, la función social del deporte y la educación física es la de fortalecer la interacción de la sociedad, para desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas que contribuyan a fomentar la solidaridad como valor social; además de promover y estimular la actividad y recreación física como medios importantes para la preservación de la salud física y mental, así como la prevención de enfermedades.

En este sentido, la entrega de uniformes deportivos crean un sentido de unidad y orgullo entre los deportistas y entrenadores, reforzando su identidad como representantes de su comunidad. Esto se traduce en un mayor compromiso y motivación en las competencias, además de que se garantiza la igualdad de oportunidades y evita que las diferencias socioeconómicas se conviertan en una barrera para la participación deportiva. La visibilidad de los deportistas uniformados puede inspirar a otros jóvenes a practicar deporte, contribuyendo así a una comunidad más activa y saludable.

4.4. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

4.5. Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo.

800 deportistas y entrenadores deportivos que representan a la demarcación en competencias deportivas dentro y fuera de Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, y deportistas activos que realizan la práctica de algún deporte en las escuelas técnico-deportivas de la Alcaldía Tlalpan, que habitan en colonias con índice de desarrollo social muy bajo o bajo o presentan alguna discapacidad.

Población Beneficiaria.

800 deportistas y entrenadores deportivos que representan a la demarcación en competencias deportivas dentro y fuera de Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales.

5.2. Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población, por lo tanto, en el apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y en el de Requisitos de acceso no se hace la desagregación entre personas usuarias finales y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Entregar a deportistas y entrenadores deportivos, representantes de Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la demarcación, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, un conjunto de pants con el fin de contar con una identidad en las competencias.

Objetivos específicos:

- Contribuir a la promoción de actividades y prácticas físico-deportivas como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de adicciones.
- Convocar a deportistas y entrenadores deportivos representantes de Tlalpan en competencias deportivas a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como personas beneficiarias de la acción social.
- Revisión de la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos.
- Entregar el conjunto de pants a deportistas y entrenadores deportivos en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

7. Metas físicas.

7.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2024 es: entregar 800 conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos que representen a la Alcaldía en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares o eventos internacionales, de la Alcaldía Tlalpan, dichos conjuntos incluirán:

- Chamarra manga larga.
- Pants con resorte y cordón de ajuste en cintura, corte regular.
- Playera deportiva, manga corta.
- Maleta deportiva en poliéster.

Es importante señalar que, los conjuntos deportivos tendrán colores apartidistas ni harán alusión a algún partido político.

8. Presupuesto.

Este programa no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1,096,896.00 (un millón noventa y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024.

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria es hasta por la cantidad de \$1,371.12 (un mil trescientos setenta y un pesos 12/100 M.N.), importe que corresponde a cada uno de los conjuntos de pants que se entregarán.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendario	Ministraciones	Monto unitario	Monto total	% del presupuesto total
Deportistas y entrenadores	800	Julio-Agosto	1	\$1,371.12	\$1,096,896.00	100%
Total	800				\$1,096, 896.00	100%

Los bienes entregables se adquirirán conforme lo establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y la normatividad vigente aplicable, asegurándose que estos sean al mejor costo para su competitividad, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia. En ese sentido, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no es responsable de los costos que aparecen en los presentes lineamientos"

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará su operación el 1 de julio de 2024.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el día 31 de agosto de 2024.

10. Requisitos de acceso.

Personas Beneficiarias: las personas deportistas y entrenadores deportivos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser deportista o entrenador activo convencional o con discapacidad.
- Ser representante de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas dentro y fuera de la Alcaldía Tlalpan, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares y/o eventos internacionales en la disciplina que práctica en el momento de solicitar el apoyo.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en participar en acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizara la madre, padre o tutor, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, a partir de la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

Documentos:

- Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad, identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor así como la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Documento con el que compruebe que es representante de Tlalpan (Registro de inscripción a alguna competencia oficial dentro y fuera de Tlalpan, registro de afiliación vigente, etc.).

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4. Esta Acción Social no genera acciones realizadas por personas facilitadoras de servicios.

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente.

10.6. Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de la población.

Esta acción social priorizará la entrega de los beneficios de la acción social para la población con discapacidad que lo solicite.

Como segundo criterio se otorgará el beneficio a los solicitantes que residan en alguna de las colonias con índice de desarrollo social muy bajo y bajo.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre las potenciales personas beneficiarias que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción.

La entrega de los bienes ofrecidos por esta acción social se realizará conforme a los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico

12.4. Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

12.5. Para la entrega de los bienes de la presente acción social, se realizarán las siguientes actividades:

Actividades	Julio	Agosto
Publicación de lineamientos de operación	X	
Publicación de convocatoria	X	
Recepción de solicitudes	X	X
Selección de personas beneficiarias	X	X
Entrega de uniformes		X
Padrón de personas beneficiarias		X

Las actividades de la presente acción social se llevarán de julio a agosto.

La Dirección General de Desarrollo Social, realizará la coordinación y supervisión de la acción social y vigilará que se realicen en tiempo y forma la publicación de lineamientos y la convocatoria respectiva. La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, estará a cargo de la operación y control de la acción y tendrá a su cargo la atención de las personas, tanto para proporcionar la información necesaria para el acceso a la acción social, como la recepción de documentación de las personas solicitantes, además de la entrega de los uniformes y la elaboración del padrón de personas beneficiarias.

12.6. La presente acción social no cuenta con personas facilitadoras de servicios.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser beneficiarias.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., se conformará el padrón de personas beneficiarias el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Sexo;
- Edad;
- Pertenencia étnica;
- Grado máximo de estudios;
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- Domicilio;
- Ocupación;
- Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos No. 17 Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx , en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Facilitar que deportistas y entrenadores de Tlalpan cuenten con conjuntos de pants para asistir a competencias	Porcentaje de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que reciben conjuntos deportivos	$\left(\frac{\text{Número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que recibieron el conjunto de pants}}{\text{Número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan que solicitaron el conjunto de pants}} \right) * 100$	Porcentaje	Entrega única, bimestral, al final del periodo	100 %	Informe de la acción social
Componente	Entregar conjuntos de pants a deportistas y entrenadores Tlalpan	Porcentaje conjuntos de pants entregados	$\left(\frac{\text{Número de conjuntos de pants entregados}}{\text{Número de conjuntos de pants programados a entregar}} \right) * 100$	Porcentaje	Entrega única, bimestral, al final del periodo	100 %	Informe de la acción social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Tlalpan, Ciudad de México a 25 de junio de 2024.

(Firma)

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I, III y X, 35 y 36, Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL EN TLALPAN

1. Nombre de la Acción Social.

Promoción y Atención al Desarrollo Infantil en Tlalpan.

2. Tipo de Acción Social.

De servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan por medio de: Dirección General de Desarrollo Social (seguimiento y verificación), Dirección de Salud (supervisión), Subdirección de Atención a la Salud (control de la operación), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad (operación directa).

4. Diagnóstico.

Los tres primeros años de todo niño y niña son cruciales en su vida, ya que durante este periodo se sientan las bases de su desarrollo, por ejemplo, se lleva a cabo la formación y maduración del cerebro al establecerse de entre 700 a 1,000 conexiones neuronales por segundo, además de que se construyen los cimientos de las habilidades y aprendizajes que se adquieren a lo largo de toda la vida; por esa razón, asegurar el aprendizaje temprano y de calidad para las niñas y niños pequeños es una oportunidad para garantizarles el más alto nivel de bienestar del que puedan gozar. (UNICEF, 2020).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2020) recomienda que, ante la interrupción en los servicios de primera infancia y centros de cuidado, preescolares o programas de acompañamiento a familias, es fundamental fortalecer las prácticas de crianza en el hogar, de modo que es urgente apoyar estrategias dirigidas a fortalecer las herramientas y habilidades de las personas cuidadoras. Asimismo, que se brinde atención a la infancia, relacionada a la detección, atención temprana y a la presencia de riesgos para alteraciones en el desarrollo infantil.

4.1. El 30 de marzo del 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19, las cuales han generado un impacto en el desarrollo infantil, privándoles de asistir a centros educativos o de cuidado, así como de tener acompañamiento profesional para su desarrollo, realizar actividad física en espacios abiertos y comunicarse con otros niños y niñas para generar habilidades emocionales como la empatía y regulación emocional.

En el caso de Tlalpan, derivado de un análisis estadístico comparativo sobre las Evaluaciones del Desarrollo Infantil (EDI) realizadas por la Dirección de Salud en los años 2019 y 2020, se observó que las niñas y los niños que asistieron a un programa de Estimulación Temprana, obtuvieron mejores resultados en las áreas de motricidad gruesa y lenguaje, áreas que se relacionan directamente con la interacción con otras niñas y niños, así como con las condiciones propias del entorno.

En 2020, como consecuencia de las restricciones sanitarias mencionadas anteriormente, se realizó una sola aplicación de la Prueba EDI a un total de 505 niñas y niños.

4.2. La Alcaldía Tlalpan ha contribuido en la construcción de un modelo de Atención Primaria en Salud Integral (APS-I Mx) planteado por las autoridades sanitarias a nivel Federal y de la Ciudad de México. La APS-I Mx que busca el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a la salud (PNA) y la conformación de Redes Integrales e Integradas de Servicios que contemplan la participación de autoridades municipales, universidades, hospitales, institutos, instituciones y actores sociales que habitan y trabajan en la demarcación.

4.3. De acuerdo a datos del Sistema Nacional de Información Básica en materia de Salud en la Alcaldía Tlalpan, en el 2020, de la tasa de niñas y niños menores de 5 años no derechohabientes evaluados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI) por primera vez, únicamente el 1.95% presentaron un desarrollo adecuado.

De abril a julio de 2023, se realizó la Acción Social “Promoción y Atención al Desarrollo Infantil en Tlalpan”. Se atendieron a 501 niñas y niños menores de 5 años con el Tamizaje del Desarrollo mediante la prueba Evaluación al Desarrollo Infantil (EDI), de los cuales 279 presentaron algún rezago o riesgo en el desarrollo infantil; se aplicaron 392 Valoraciones del Espectro Autista en Niños Mexicanos (VEANME) para la detección oportuna de los Trastornos del Espectro Autista, de los cuáles 100 niñas y niños presentaron algún riesgo; 802 aplicaciones de historias clínicas y valoraciones nutricionales a menores de 12 años, detectando riesgos en la salud, crecimiento y alimentación; 569 valoraciones diagnósticas a niñas y niños menores de 5 años, con la finalidad de dar un seguimiento más especializado y brindar diagnósticos certeros sobre su condición dentro de los trastornos del neurodesarrollo; se realizaron 386 sesiones de intervención y 22 sesiones de Estimulación Temprana, así como la realización de 4 talleres de Cuidado de la Niñez (“Lo que debo saber sobre escolarización”, “Estrategias para promover el Desarrollo Infantil de Niños y Niñas de 1 a 4 años”, “Afrontamiento, acompañando mi proceso” y “Trastornos del Espectro Autista, lo primero que debes saber”).

Desde el 17 de junio de 2021, el Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil “Xilotl” (Centro Xilotl) abrió sus puertas para atender de forma especializada, a niñas y niños con riesgo de trastornos en el Neurodesarrollo. La Alcaldía Tlalpan es la única que cuenta con un Centro de este tipo, priorizando la prevención y atención de la discapacidad resultante de las alteraciones o riesgos presentados.

4.4. Con la acción social, se busca seguir realizando el acompañamiento a las personas cuidadoras de niñas y niños, para promover el desarrollo infantil. Cuando el único entorno en el que se desarrolla la niña o el niño es poco estimulante y las personas cuidadoras no cuentan con las herramientas necesarias para promover, estimular y cuidar el desarrollo y la salud infantil, este desarrollo se puede ver más afectado (Sánchez et al., 2015; Sánchez et al., 2018; Sánchez-Reyes et al., 2020). Asimismo, al brindar a la población infantil y sus familias servicios profesionales en promoción y atención a la salud, desarrollo, crecimiento, crianza y neurodesarrollo de manera oportuna, disminuimos los riesgos que pueden presentar, incluyen la prevención de la discapacidad resultante de alguna condición de riesgo biológico o psicosocial.

4.5. En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de esta acción social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual a través de encuestas de satisfacción.

La modalidad de participación social con la que contará la Acción Social se muestra en la tabla siguiente:

Tabla: Participación Social.

Participante	Personas Usuaris
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Evaluando la Acción Social
Modalidad	Participación temática
Alcance	Información

4.6. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación de la Acción Social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo son niñas y niños de entre 0 y 12 años que habitan en la demarcación territorial de Tlalpan, que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, corresponden a 43,452 niñas y niños, sus personas cuidadoras y familia que presentan carencias de acceso a servicios de salud. La población usuaria estimada para la atención mediante esta acción social son:

550 niñas y niños de 0 a 12 años de edad en promoción y atención en su desarrollo y nutrición.

Adicionalmente, 400 personas cuidadoras de niños y niñas usuarios del Centro Xilotl recibirán asesorías y talleres para la atención de niñas y niños con problemas en su neurodesarrollo.

Para esta acción social se considera a 23 personas facilitadoras de servicios especialistas en el tema de Neurodesarrollo infantil, crianza, pediatría y nutrición Infantil.

Derivadas las estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2020, en el apartado de educación, siendo la única en incluir niñas y niños de 3 a 5 años de edad, observamos que la Alcaldía Tlalpan se encuentra en la media con un porcentaje de 11.5%, en donde niñas y niños no han recibido la atención adecuada a su educación y, por lo tanto, el desarrollo ya no es óptimo para los mismos.

Con esta Acción Social se busca brindar la atención en la Primera Infancia, iniciando con tamizajes, para que posteriormente puedan acudir al Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil "Xilotl".

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general

Contribuir a la promoción y atención del Neurodesarrollo y nutrición de niñas y niños de 0 a 5 años y al desarrollo y nutrición de niñas y niños de 6 a 12 años para detectar y mitigar riesgos en esta población.

Objetivos específicos

- Realizar pruebas de tamizaje y diagnóstico del neurodesarrollo a niñas y niños de 0 a 5 años, así como dar seguimiento a su desarrollo a partir de actividades de estimulación, cuidado de la niñez e intervención temprana.
- Realizar diagnóstico del estado nutricional a niñas y niños de 0 a 12 años.
- Brindar estrategias y herramientas a las personas cuidadoras de promoción a la salud, cuidado y desarrollo infantil.

7. Metas físicas.

- Hasta 250 Evaluaciones del Desarrollo Infantil (EDI) a niñas y niños de 0 a 5 años.
- Realizar hasta 200 tamizajes para detectar riesgos de Trastorno del Espectro Autista: Evaluación del Espectro Autista en Niños Mexicanos (VEANME) a niñas y niños de 16 a 60 meses de edad.
- Hasta 550 valoraciones nutricionales a niñas y niños de 0 a 12 años.
- Hasta 550 historias clínicas a niñas y niños de 0 a 12 años.
- Realizar referencia de las niñas y niños y personas cuidadoras que requieran una atención especializada, con un seguimiento individualizado.
- Realizar evaluaciones diagnósticas del desarrollo infantil a niñas y niños de 0 a 5 años.
- Realizar sesiones de Estimulación Temprana dirigidas a niñas y niños de 0 a 5 años de edad.
- Realizar sesiones de intervención temprana a niñas y niños de 0 a 5 años de edad que presenten alteraciones en su neurodesarrollo.
- Realizar 5 talleres de cuidado de la niñez dirigidos a personas cuidadoras de niñas y niños de 0 a 12 años de edad.

Como se mencionó anteriormente, se busca brindar atención en la Primera Infancia, iniciando con tamizajes, los cuales se realizarán en colonias y pueblos de la Alcaldía Tlalpan.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas. Para la operación necesaria de la presente Acción se contará con un presupuesto de \$793,838.00 (setecientos noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). En la siguiente tabla se desglosa la distribución del apoyo a otorgar.

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Personas facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario total	Monto total	% del presupuesto total
Coordinador (a)	1	Julio-septiembre	3	\$11,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00	4.2%
Nutriólogo (a)	3	Julio-septiembre	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$81,000.00	10.2%
Psicólogo (a)	6	Julio-septiembre	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$162,000.00	20.4%
Pedagogo (a)	2	Julio-septiembre	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$54,000.00	6.8%
Enfermera	4	Julio-septiembre	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$108,000.00	13.6%
Fisioterapeuta pediatra	1	Julio-septiembre	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$27,000.00	3.4%
Médico	2	Julio-septiembre	3	\$13,500.00	\$40,500.00	\$81,000.00	10.2%
Apoyo administrativo	4	Julio-septiembre	3	\$9,000.00	\$27,000.00	\$108,000.00	13.6%
Total	23					\$654,000.00	82.4%

Gastos de operación	Julio	1	\$139,838.00	17.6%
----------------------------	--------------	----------	---------------------	--------------

Detalle de gastos de operación

Material	Cantidad	Características	Unidad	Precio unitario	Importe
-Estantes de plástico, 5 repisas	15	Estante de plástico fabricado en polipropileno, diseño de repisas en forma de panal que permite una distribución uniforme de la carga, lo que proporciona mayor estabilidad y resistencia, con paneles con ventilación y sistema de ensamble que no requiere el uso de herramientas. Medidas: ancho 91 cm, alto 185 cm y fondo 43 cm.	Piezas	\$2,192.40	\$32,886.00
Justificación: Permite proporcionar un acceso sencillo y ordenado a todos los materiales usados por los usuarios, como juguetes, artículos para terapias y libros que se usan para las evaluaciones, aprovechando al máximo el espacio y adaptándose a las dimensiones que se requieran.					
Mesa de agua y arena	2	El cubo de agua grande permite a los más pequeños sacar agua del estanque y colocarla en la bandeja de la cascada. Reorganiza las piezas del laberinto de poner y colocar una y otra vez para crear nuevas cascadas y divertirse. El efecto lluvia crea un sonido de lluvia realista Usa el trampolín del nivel freático para voltear las figuras y devolverlas al estanque. Dimensiones 99,1 x 61 x 81,3 cm; 6,8 kg.	Piezas	\$6,728.00	\$13,456.00

Justificación: Ayuda a que niñas y niños disfruten actividades al aire libre, mientras desarrollan habilidades motoras y sensoriales finas, con un ambiente lúdico.					
Juego de cocina para niñas y niños	1	Juguetes de cocina para niños: el diseño abierto complementa cualquier área de juego incluye estufa de juego, utensilios de cocina, aerosol, fregadero con agua corriente, tipos de accesorios de cocina. La comida de cocina es una gran adición a cualquier área de juego. Dimensiones 27,94 x 35,56 x 17,78 cm; 8,9 kg.	Piezas	\$11,832.00	\$11,832.00
Justificación: Fomenta en niñas y niños el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y de autonomía personal, además de desarrollar las destrezas senso-perceptivas y motrices, afianza la adquisición de conceptos básicos de cantidad, orden y organización personal, así como gestión del espacio, el tiempo y los materiales.					
Estantería portátil para Bricolaje, Estante Organizador de Almacenamiento de Armario de 9 Cubos	4	La estantería está compuesta de tubo de metal de alta calidad, junta de plástico PP y tela no tejida. La tubería de metal no solo tiene una gran capacidad de carga, sino que tampoco se oxida. de plástico de alta calidad y conectado firmemente. La tela no tejida es impermeable, tiene una gran capacidad de carga y no tiene olores irritantes que dañen el cuerpo humano, y es ecológica y saludable.	Piezas	\$1,856.00	\$7,424.00
Justificación: Permite el ordenamiento de materiales, expedientes y artículos administrativos.					
Centro de juego de supermercado	1	Centro de juego de supermercado de madera con 65 accesorios completamente detallados y características realistas que funcionan con baterías. El juego incluye: - Caja registradora con una pantalla digital. - Calculadora y un micrófono que funciona para hacer anuncios en la tienda. - Escáner de luz y sonido con un pitido realista. - Con su cinta transportadora fácil de girar y el letrero del próximo cliente.	Piezas	\$9,280.00	\$9,280.00
Justificación: Favorece el desarrollo psicomotriz de niñas y niños mediante el juego simbólico, ya que al imitar movimientos del mundo real mientras razonan, sus habilidades aumentan; desarrollan sus habilidades sociales al tener que comunicarse y relacionarse entre sus pares, por lo que aumenta su empatía y capacidad de comprensión.					
Báscula digital pediátrica Seca	2	La báscula Seca 354 es ideal para seguir el proceso de desarrollo de los más pequeños, es práctica y sencilla de usar, es digital, funciona con pilas y es durable. Dimensiones: 55.2 cm x 33.2 cm, con apagado automático.	Piezas	\$18,560.00	\$37,120.00
Justificación: Para obtener mejores mediciones del crecimiento de niñas y niños, es importante el uso de una báscula digital que tiene mayor grado de precisión con gran exactitud y muy poco margen de error.					

Juego exterior tobogán/res baladilla	1	Juego de escalera, resbaladilla, techo, mesa de picnic, y columpio; 6 posibles áreas de juego; la mesa auxiliar y el banco con toldo son perfectos para tomar un refrigerio. Terraza de 39" de altura con techo de lona curvo para mantener la sombra y el frescor. Fabricado con materiales de madera duraderos para mayor seguridad, durabilidad y excelente estética. La viga oscilante mide 2" x 5 1/4".	Piezas	\$27,840.00	\$27,840.00
Justificación: Los toboganes o resbaladillas ayudan a favorecer el equilibrio, seguridad y protección en niñas y niños, así como también, mejoran su postura cuando se lanzan en distintas posiciones.					
				Total	\$139,838.00

Para la realización de esta acción social se atenderán los procesos de adquisición y se obtendrán al mejor costo disponible en el mercado los productos entregables, conforme se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

El listado de materiales e insumos se presenta de manera enunciativa, no es limitativa, ni definitiva, los costos presentados en estos lineamientos de operación fueron determinados de conformidad con el estudio de mercado realizado por el área correspondiente de la Alcaldía Tlalpan, en ese sentido, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no se hace responsable de los costos que aparecen en estos lineamientos. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Calendario presupuestal

julio	agosto	septiembre
\$357,838.00	\$218,000.00	\$218,000.00

9. Temporalidad.

Fecha de inicio: el 1 de julio de 2024.

Fecha de terminación: el 30 de septiembre de 2024.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias

- Ser habitante de Tlalpan.
- Acudir con la niña o niño con edad entre 0 y 12 años a una revisión para determinar alguna alteración en el desarrollo o nutricional.
- Si el menor tiene algún diagnóstico sobre su desarrollo o nutrición, acudir al Centro de Promoción y Atención al Desarrollo Infantil "Xilotl".

Requisitos generales para personas facilitadoras de servicios:

- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria facilitadora de servicios de otro Programa o Acción Social que implemente la Alcaldía de Tlalpan.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Comprometerse a cumplir con las metas de la Acción Social.

Adicionalmente, persona facilitadora Coordinador (a)

Perfil profesional: titulado en áreas de la salud, preferentemente.

- Tener experiencia en planeación, gestión y logística de actividades de trabajo comunitario y clínico, enfocado a la infancia.
- Tener experiencia en el control de registro, acervo y expedientes.
- Tener experiencia en la elaboración de documentos técnicos y administrativos.
- Tener experiencia en la elaboración de informes administrativos de cumplimiento de metas y actividades realizadas.
- Tener experiencia en el acompañamiento de grupos de profesionales en el área de la salud y la educación.

Adicionalmente, personas facilitadoras de servicios Nutriólogos (as)

Perfil profesional: titulado o pasante de Nutrición, Enfermería, Medicina, Promoción de la Salud, Educación para la Salud o afines al área de la salud, preferentemente.

- Tener experiencia en el seguimiento antropométrico y nutricional de niñas y niños.
- Tener experiencia en el trabajo con grupos, especialmente con niñas, niños y personas cuidadoras en temas de nutrición.
- Tener experiencia en brindar orientaciones sobre nutrición y salud.
- Tener conocimientos del desarrollo infantil.

Adicionalmente, personas facilitadoras de servicios Psicólogos (as)

Perfil profesional: titulado o pasante de Psicología, Medicina, Pedagogía o afines al área de la salud o la Educación, preferentemente.

- Tener experiencia en aplicación de instrumentos de evaluación diagnóstica de desarrollo infantil, neuropsicológicas o cognitivas para población infantil.
- Tener experiencia en brindar estrategias y recomendaciones para favorecer el desarrollo infantil a partir de los resultados de la Evaluación del Desarrollo Infantil.
- Tener conocimientos en desarrollo infantil.
- Tener experiencia en el trabajo con niñas, niños y personas cuidadoras.

Adicionalmente, personas facilitadoras de servicios Pedagogos (as)

Perfil profesional: titulado o pasante de Psicología, Medicina, Pedagogía, Comunicación humana, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología o afines al área de la salud o la Educación, preferentemente.

- Tener experiencia en la planeación y ejecución de sesiones de intervención temprana individual o grupal.
- Tener conocimiento en desarrollo infantil.
- Tener conocimiento en el seguimiento y atención específica de trastornos o alteraciones del neurodesarrollo.
- Tener experiencia en el trabajo con niñas, niños y personas cuidadoras.

Adicionalmente, personas facilitadoras de servicios Enfermeras (os).

Perfil profesional: titulado o pasante de Enfermería, preferentemente.

- Tener experiencia en la aplicación de instrumentos de evaluación del desarrollo infantil.
- Brindar estrategias y recomendaciones para favorecer el desarrollo infantil.
- Somatometría.
- Tener conocimientos en desarrollo infantil.
- Trabajo con niñas, niños y personas cuidadoras.

Adicionalmente, personas facilitadoras de servicios Fisioterapeutas

Perfil profesional: titulado o pasante de Fisioterapia, preferentemente.

- Evaluación de pacientes en tema músculo-esquelético.
- Llevar a cabo terapias de rehabilitación psicomotriz.

Adicionalmente, personas facilitadoras de servicios médicos (as)

Perfil profesional: titulado en Medicina, preferentemente.

- Brindar consulta médica.
- Llenado de Historia Clínica.
- Crecimiento y desarrollo básico.
- Canalización a servicios de segundo o tercer nivel.

Adicionalmente, personas facilitadoras de apoyos administrativos.

Perfil profesional: titulado o pasante preferentemente en Informática o ciencias afines, preferentemente.

- Elaboración, captura y manejo de bases de datos.
- Tener experiencia en el procesamiento de bases de datos.
- Tener conocimiento en análisis estadístico de datos.
- Tener experiencia en el archivo de expedientes y trabajo administrativo.
- Conocer y manejar hojas de cálculo.

Los requisitos de acceso a esta Acción Social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de las personas usuarias y facilitadoras de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en formar parte de esta Acción Social como usuarios de servicios, deberán entregar su documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad; los documentos a presentar son:

- Cédula de acceso a la acción social (formato único de trámite).
- Identificación oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, padre o responsable de crianza.
- Acta de nacimiento o CURP del menor que será usuario de los servicios.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.

Las personas interesadas en formar parte de esta Acción Social como facilitadoras de servicios, deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Calzada de las Brujas 354, Tres Fuentes Coapa (Ex Hacienda Coapa), Tlalpan, 14309, CDMX, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Las personas interesadas en ser facilitadoras de servicios, deberán presentarse en las oficinas señaladas previamente con una copia simple de la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono). En caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (carta de pasantía, carta de aprobación de examen de grado, certificado de estudios, título, cédula profesional. En caso de tener maestría y doctorado, presentar el documento que avale los grados). No se admitirán copias que carezcan de valor oficial.
- En caso de no contar con título o cédula profesional, proporcionar documentos que comprueben experiencia en las siguientes áreas: proyectos o programas dirigidos a la infancia, aplicación de pruebas a niñas y niños, estimulación temprana, impartición de talleres en comunidad, promoción a la salud.
- Completar el formato de solicitud de ingreso a la acción social, el cual será proporcionado al momento del registro (formato único de trámite).
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser persona facilitadora de servicios de otro programa o acción social de la Alcaldía Tlalpan (incluido en el formato único de trámite).
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser trabajador en la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno (incluido en el formato único de trámite).

Nota: la información presentada es responsabilidad de cada postulante. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación.

11. Criterios de elección de la población.

Cuando un menor sea diagnosticado con riesgo en su neurodesarrollo, se le solicitará a la madre, padre o tutor que acuda al Centro Xilotl para proporcionarle una valoración diagnóstica y sugerencias de tratamiento; se considerarán prioritariamente a las niñas y niños que carezcan de afiliación a servicios de salud (IMSS, ISSSTE, Pemex, Defensa, Marina) y que residan en las colonias con los menores índices de desarrollo social.

Para que los aspirantes a personas facilitadores de servicios sean considerados en el proceso de selección, deberán cumplir con los requisitos y documentación enunciada en el numeral 10. La selección de los facilitadores de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (total 1 punto máximo).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos. El criterio de prelación o el orden de solicitud no se utilizarán para la elección de la población facilitadora de servicios.

12. Operación de la Acción Social.

La entrega de los bienes ofrecidos por esta acción social se realizará conforme a los lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad, y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral ordinario 2023-2024 que establece que “durante las campañas electorales, podrá continuar la entrega de beneficios de programas y acciones institucionales de conformidad con el calendario previamente aprobado en las reglas de operación o normativa que los regule, pero no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad. En ningún caso los beneficios de programas y acciones institucionales serán entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.

En todo momento se dará cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, establecidas por la Autoridad Sanitaria.

Las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social se resumen en la tabla siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Julio
Publicación de la convocatoria	Julio
Recepción de la documentación	Julio
Publicación de la lista de las personas aceptadas para ser facilitadoras de servicios	Julio
Capacitación personas facilitadoras de servicios	Julio
Aplicación de actividades de promoción y atención (tamizajes, estimulación temprana, talleres de cuidado de la niñez, diagnóstico, evaluación nutricional y de crecimiento, neurológica e intervención temprana)	Julio-septiembre

Los tamizajes se realizarán en colonias y pueblos de la Alcaldía Tlalpan, para que posteriormente puedan acudir al Centro Xilotl.

La Dirección de Salud, la Subdirección de Atención a la Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, operarán la Acción Social bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

- Realizar un plan de capacitación para las personas facilitadoras de servicios.
- Integrar los paquetes con los materiales, bajo los cuáles operarán los equipos de trabajo.
- Se acudirá a comunidades de sectores vulnerables para aplicar tamizajes del desarrollo a niñas y niños de 0 a 5 años.
- Se impartirán sesiones de Estimulación Temprana para niñas y niños de 0 a 5 años de edad en el Centro Xilotl.
- Se impartirán Talleres de Cuidado de la Niñez para personas cuidadoras.
- Se aplicarán evaluaciones diagnósticas del neurodesarrollo infantil a niñas y niños de 0 a 5 años de edad en el Centro Xilotl.
- Se impartirán sesiones de intervención temprana grupal e individual para niñas y niños de 0 a 5 años de edad.
- Se realizan detecciones y seguimiento nutricional a niñas y niños de 0 a 12 años.
- Se realizarán las referencias a centros de salud o instituciones especializadas a aquellas niñas, niños o personas cuidadoras que requieran una atención especializada.

La operación de esta Acción Social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Se acatarán medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Todos los trámites y formatos son gratuitos.

Las personas facilitadoras de servicios realizarán las siguientes funciones, de acuerdo con su nivel de responsabilidad.

Persona facilitadora Coordinador (a):

- Planear, gestionar y acompañar las actividades que se realicen.
- Elaborar documentos técnicos que apoyen a las actividades a realizar.
- Elaborar informes técnicos de avances.
- Manejo de documentos, acervo y expedientes.

Personas facilitadoras de servicios Nutriólogos (as):

- Realizar mediciones antropométricas y de nutrición de las niñas y niños.
- Realizar informes de resultados de la evaluación antropométrica y de nutrición.
- Brindar recomendaciones para favorecer el crecimiento y nutrición infantil a las personas cuidadoras.
- Identificar factores de riesgos para el crecimiento y la nutrición infantil.
- Canalizar a las personas que requieran atención especializada en temas de crecimiento y nutrición según los resultados de la valoración antropométrica y nutricional.
- Brindar seguimiento nutricional a niñas y niños con riesgo.
- Brindar talleres en temas de salud, crecimiento y nutrición infantil a personas cuidadoras.
- Realizar informes mensuales sobre los avances y los hallazgos encontrados.
- contacto telefónico de seguimiento con las personas cuidadoras.
- Mantener Mantener los expedientes de las niñas y niños actualizados.
- Llenado de formatos y formularios de las actividades.
- Brindar capacitación a profesionales de la salud, educación o áreas afines sobre temas relacionados a la infancia.

Personas facilitadoras de servicios Psicólogos (as):

- Realizar evaluaciones diagnósticas del neurodesarrollo.
- Realizar informes de resultados de las evaluaciones realizadas.
- Brindar recomendaciones para favorecer el desarrollo infantil a las personas cuidadoras.
- Canalizar a las personas que requieran atención especializada según los resultados de las evaluaciones.
- Realizar informes mensuales sobre los avances y los hallazgos encontrados.
- Mantener contacto telefónico de seguimiento con las personas cuidadoras.
- Mantener los expedientes de las niñas y niños actualizados.
- Llenado de formatos y formularios de las actividades.
- Brindar capacitación a profesionales de la salud, educación o áreas afines sobre temas relacionados a la infancia.

Personas facilitadoras de servicios Pedagogos (as):

- Planear e implementar sesiones de intervención temprana, individual y grupal de acuerdo a las necesidades de cada niña o niño.
- Dar seguimiento individual a niñas y niños con alteraciones o trastornos específicos del desarrollo.
- Realizar y organizar la agenda de sesiones de intervención.
- Realizar informes mensuales sobre los avances y los hallazgos encontrados.
- Mantener contacto telefónico de seguimiento con las personas cuidadoras.
- Mantener los expedientes de las niñas y niños actualizados.
- Llenado de formatos y formularios de las actividades.
- Brindar capacitación a profesionales de la salud, educación o áreas afines sobre temas relacionados a la infancia.

Personas facilitadoras de servicios Enfermeras (os):

- Realizar evaluaciones de tamizaje del desarrollo infantil.
- Realizar informes de resultados de las evaluaciones realizadas.
- Brindar recomendaciones para favorecer el desarrollo infantil a las personas cuidadoras.
- Canalizar a las personas que requieran atención especializada según los resultados de las evaluaciones.
- Realizar informes mensuales sobre los avances y los hallazgos encontrados.

- Mantener contacto telefónico de seguimiento con las personas cuidadoras.
- Mantener los expedientes de las niñas y niños actualizados.
- Llenado de formatos y formularios de las actividades.
- Brindar capacitación a profesionales de la salud, educación o áreas afines sobre temas relacionados a la infancia.

Personas facilitadoras de servicios Fisioterapeutas:

- Realizar intervención a pacientes con problemas músculo-esquelético.
- Llevar a cabo terapias de rehabilitación psicomotriz.
- Realizar programas para trabajar psicomotricidad en casa.

Personas facilitadoras de servicios Médicos (as)

- Brindar consulta médica.
- Llenado de Historia Clínica.
- Realizar valoraciones de crecimiento y desarrollo básico.
- Hacer valoraciones de diagnóstico neurológico.
- Canalización a servicios de segundo o tercer nivel.

Personas facilitadoras de servicios Apoyo administrativo:

- Realizar las bases de datos de cuestionarios y demás informes a realizar.
- Procesar las historias clínicas de las niñas y niños en bases de datos.
- Procesar los tamizajes del neurodesarrollo infantil en bases de datos.
- Procesar las evaluaciones diagnósticas de las niñas y niños en bases de datos.
- Procesar las evaluaciones neurológicas de las niñas y niños en bases de datos.
- Llevar el control del seguimiento y asistencia de las niñas, niños y personas cuidadoras a cada una de las actividades.
- Realizar informes mensuales sobre los avances realizados y los hallazgos encontrados.
- Mantener comunicación constante con las personas cuidadoras para informarles sobre todas las actividades.
- Mantener actualizados los expedientes de las personas usuarias.
- Realizar análisis estadístico de los resultados de la acción social para el informe técnico final.

Todas las personas facilitadoras de servicios deberán entregar un informe mensual para monitorear sus tareas a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la presente Acción Social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “Promoción y Atención al Desarrollo Infantil en Tlalpan” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder a la Acción Social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen los lineamientos de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad ubicadas en Calzada de las Brujas 354, Tres Fuentes Coapa (Ex Hacienda Coapa), C.P. 140309, Tlalpan.

14. Padrón de Personas usuarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., esta Acción Social conformará el padrón de Personas Usuarias que recibirán algún servicio. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Edad.
- Pertenencia étnica.
- Grado máximo de estudios.
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- Domicilio.
- Ocupación.
- Datos de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza de la niña y niño.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas usuarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, quien le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto de la Acción Social son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo de niñas y niños en la Alcaldía Tlalpan	Porcentaje de personas atendidas	Número de niñas y niños que recibieron atención para un adecuado desarrollo infantil / Número de niñas y niños que se detectaron con riesgos que afecten su neurodesarrollo	Porcentaje	Trimestral	100%	Informe de resultados de la acción social
Componente	Brindar servicios de promoción y atención en el desarrollo infantil a niñas y niños de 0 a 5 años.	Porcentaje de servicios de atención al desarrollo realizados para niñas y niños de 0 a 5 años.	(Número de atenciones realizadas para niñas y niños programados (atención en el desarrollo infantil) / Número de atenciones programadas para niñas y niños (atención en el desarrollo infantil)) * 100.	Porcentaje	Trimestral	100%	Informe de resultados de la acción social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México a 25 de junio de 2024

(Firma)

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Torres, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 60 apartado A fracción II, y 16 párrafo segundo, 122 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado E, numerales 1, 2, 4, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 11 y 12 fracciones XI, XII y XV, apartado B numeral 1, 3, inciso a), fracciones I, III y XLIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 6, 9, 29 fracción XI, 30, 31 fracción III, 71, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 3, 4, 9, 10, 23, 35, 36, 37 fracción I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; numeral 68 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; párrafo primero del acuerdo por el que se delegan las facultades en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 7 de octubre de 2022.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 60, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, en cuya fracción segunda se indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.

Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción XXIX, define a los Sistemas de Datos Personales como un conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de éstos.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 68 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable determinará la creación de un Sistema de Datos Personales cuando derivado de la normativa aplicable, se cuente con la atribución para llevar a cabo la acción que involucra un tratamiento de datos personales y que toda creación de Sistemas de Datos Personales solo podrá efectuarse mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que la Alcaldía Venustiano Carranza en el ámbito de su competencia, con base en los anteriores considerandos tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA
VENUSTIANO CARRANZA DENOMINADO: “SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y JURISDICCIONALES
ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL”.**

ÚNICO: Se crea el sistema de datos personales para quedar como se establece a continuación:

I. Nombre del Sistema:

Sustanciación de Procedimientos Administrativos, Judiciales y Jurisdiccionales ante la Secretaría de la Contraloría General.

II. Finalidad y uso previsto:

Implementar un registro de expedientes por **sustanciación de procedimientos administrativos, judiciales y jurisdiccionales ante la Secretaría de la Contraloría General**, en los que este Órgano Político Administrativo, participa en el marco de sus facultades y atribuciones.

El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para la identificación de las personas que intervienen en los **procedimientos administrativos, judiciales y jurisdiccionales ante la Secretaría de la Contraloría General**, que en su caso sea aplicable, lo anterior para fines estadísticos, de transparencia, e información solicitada por órganos fiscalizadores.

III. Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública

Ley de Amparo.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Código Civil para el Distrito Federal.

Código Penal para el Distrito Federal.

Código Penal Federal.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Código Nacional de Procedimientos Penales

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual Administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza.

IV. Transferencias:

Los datos personales, podrán ser transferidos de conformidad con los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a:

- 1) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- 2) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- 3) Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- 4) Auditoría Superior de la Ciudad de México
- 5) Órganos Internos de Control
- 6) Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

V. Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales.

Personas físicas y/o Morales, que se vean involucrados(as) en la **sustanciación de procedimientos administrativos y/o judiciales ante la Secretaría de la Contraloría General** en las diferentes materias señaladas en la normatividad aplicable.

VI. Estructura Básica del Sistema y la descripción de los tipos de datos incluidos.

- a) **Datos identificativos:** Nombre, domicilio
- b) **Datos electrónicos:** Correo electrónico
- c) **Datos sobre procedimiento administrativo en la Ciudad de México:** Número de expediente (materia, autoridad donde se requiera).

Métodos de tratamiento utilizado: Físico

VII. Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales.

- a) **Instancia responsable:** Alcaldía Venustiano Carranza
- b) **Unidad administrativa responsable:** Subdirección de Amparos, Contencioso y de Regularización Territorial
- c) **Usuarios:** Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Subdirección de Servicios Legales, Subdirección de Amparos, Contencioso y de Regularización Territorial, Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos, Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Civiles, Penales, Agrarios y Laborales, Jefatura de Unidad Departamental Calificadora de Infracciones, Jefatura de Unidad Departamental Técnica y Consultiva.

Encargados: No aplica.

VIII. Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en Eje 3 Ote. (Francisco del Paso y Troncoso) 219 Alcaldía Venustiano Carranza Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900 Ciudad de México. Tel. 5557649400, ext. 1350 Correo Electrónico: dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx, oip_vcarranza@outlook.com a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o bien mediante el número de TEL-INFO al 55 56364636.

IX. Nivel de seguridad y mecanismos de protección.

Nivel de seguridad: Básico

Medidas de seguridad: Administrativas y físicas

X.- Liga electrónica.

Liga Electrónica donde podrá ser consultado el Acuerdo de creación, modificación o supresión correspondiente: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/menutrans/avisos.html>.

Datos del responsable de la Liga Electrónica: Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Teléfono: 5557649400, Extensión 1111 y 1197.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la **inscripción** del sistema de **datos personales denominado “Sustanciación de Procedimientos Administrativos, Judiciales y Jurisdiccionales ante la Secretaría de la Contraloría General”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Tercero. - Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de **Creación** del Sistema de Datos Personales denominado **“Sustanciación de Procedimientos Administrativos, Judiciales y Jurisdiccionales ante la Secretaría de la Contraloría General”** de conformidad con el artículo 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

JUANA ONESIMA DELGADO CHAVEZ, ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, Fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 53, Apartado A, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1º, 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Políticos Administrativos con Personalidad Jurídica propia en cada Demarcación Territorial, con autonomía respecto a su Administración y ejercicio de su presupuesto.

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que el 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el cual se delega en los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio antes citado, como Alcaldesa Sustituta en Xochimilco se tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus graduaciones en los Establecimientos mercantiles, “puestos fijos y semifijos” en fechas y horas determinadas, con el objeto de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las “Fiestas Patronales a celebrarse en diferentes Pueblos, Barrios y Colonias de la Alcaldía Xochimilco durante el mes de julio del año dos mil veinticuatro, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la Paz y la Seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautoria y a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana. La convivencia y la Civilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ROMERÍAS, FERIAS, KERMESES Y OTRAS FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES EN QUE SE PRESENTEN CELEBRACIONES HOMÓLOGAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN; SAN MATEO XALPA, SANTIAGO TULYEHUALCO Y BARRIO SANTA CRUCITA, DURANTE EL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO”.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o en lugares donde se instale su venta temporalmente ya sea establecimiento mercantil o en vía pública, con motivo de las Ferias, Festividades o Tradiciones Populares.

SEGUNDO.- Se exime de la aplicación del presente acuerdo, a los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su permiso, autorización o documento con el que acredite su legal funcionamiento, previstos en el artículo 19 fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

TERCERO. – El presente acuerdo será aplicable, durante las Fiestas Patronales a celebrarse, cuya delimitación o poligonal, comprende las calles, avenidas, cerradas y callejones que territorialmente lo conforman e identifican, en los pueblos, colonias y barrios, en los días a continuación citados:

MES	DIAS	BARRIO/COLONIA/PUEBLO	DESCRIPCIÓN
JULIO	12 Y 13	SAN MATEO XALPA	FIESTA PATRONAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
JULIO	13, 14, 15 Y 16	COLONIA DEL CARMEN DEL PUEBLO SANTIAGO TULYEHUALCO	FIESTA PATRONAL
JULIO	20, 21, 27 Y 28	BARRIO SANTA CRUCITA	FIESTA PATRONAL

CUARTO. - Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

(Firma)

JUANA ONESIMA DELGADO CHAVEZ
ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 010

Mtra. Rosaura Martínez González, Directora General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de Material de Limpieza para las áreas de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría del Medio Ambiente” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-010-2024	\$2,000.00	04/07/2024	08/07/2024 11:00 horas	10/07/2024 11:00 horas	12/07/2024 11:00 horas

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, BOTELLA DE PLÁSTICO RÍGIDO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, CON ROCIADOR AJUSTABLE, RESISTENTE A QUÍMICOS, CAPACIDAD DE 1 LITRO.	PIEZA	50
2	BLANQUEADOR LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	300
3	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS DE USO RUDO, CON MANGO DE MADERA DE 40 CMS, Y BASE DE HULE NATURAL.	PIEZA	15
4	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CAPACIDAD DE 10 LITROS.	PIEZA	50
5	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO, A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSO ACTIVOS Y ÁLCALIS. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	60

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días, 02, 03 y 04 de julio de 2024; con el siguiente horario: 10:00 a 17:30 horas. La forma de pago se realizara mediante transferencia electrónica, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los licitantes interesados deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, colonia centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, para solicitar su línea de captura y así efectuar su transferencia, una vez realizada deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, su comprobante electrónico (SPEI).

- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en el Salón Verde de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría del Medio Ambiente, ubicado en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Leonardo Rosano Monjarás, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el Lic. José Francisco Pérez Rivera, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DE 2024.

(Firma)

MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 011

Mtra. Rosaura Martínez González, Directora General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de **“Servicio integral de limpieza de interiores y exteriores para los inmuebles que ocupan las diversas áreas administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-011-2024	\$2,000.00	04/07/2024	08/07/2024 13:00 horas	10/07/2024 13:00 horas	12/07/2024 13:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	“Servicio integral de limpieza de interiores y exteriores para los inmuebles que ocupan las diversas áreas administrativas de la Secretaría del Medio Ambiente”	Servicio	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días, 02, 03 y 04 de julio de 2024; con el siguiente horario: 10:00 a 17:30 horas. La forma de pago se realizara mediante transferencia electrónica, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los licitantes interesados deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, colonia centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, para solicitar su línea de captura y así efectuar su transferencia, una vez realizada deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, su comprobante electrónico (SPEI).
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en el Salón Verde de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría del Medio Ambiente, ubicado en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Leonardo Rosano Monjarás, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el Lic. José Francisco Pérez Rivera, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DE 2024.

(Firma)

MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía en Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Convocatoria No. AC-DGOPSU-14-2024

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-72-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (IV) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			20/07/2024	27/09/2024	70 días naturales	\$2,900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	04/07/2024	05/07/2024	09/07/2024	15/07/2024			
		10:00 Horas	09:00 Horas	08:30 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-73-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (V) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			20/07/2024	27/09/2024	70 días naturales	\$1,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	04/07/2024	05/07/2024	09/07/2024	15/07/2024			
		11:00 Horas	11:00 Horas	10:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-74-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (VI) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			20/07/2024	27/09/2024	70 días naturales	\$3,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	04/07/2024	05/07/2024	09/07/2024	15/07/2024			
		12:00 Horas	12:00 Horas	11:30 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-75-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (VII) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			20/07/2024	27/09/2024	70 días naturales	\$3,600,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	04/07/2024	05/07/2024	09/07/2024	15/07/2024			
		13:00 Horas	13:00 Horas	13:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-76-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (VIII) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			20/07/2024	27/09/2024	70 días naturales	\$1,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	04/07/2024	05/07/2024	09/07/2024	15/07/2024			
		14:00 Horas	14:00 Horas	14:30 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-77-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BASOPAS Y CALLE COMOPORIS EN LA COLONIA CARACOL EL ALTO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			20/07/2024	27/09/2024	70 días naturales	\$2,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	04/07/2024	05/07/2024	09/07/2024	15/07/2024			
		15:00 Horas	15:00 Horas	16:30 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-78-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PARQUE SAN ANDRÉS, DE LA COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.			20/07/2024	02/09/2024	45 días naturales	\$900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	04/07/2024	05/07/2024	09/07/2024	15/07/2024			
		16:00 Horas	17:00 Horas	18:00 Horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0700/2023; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **2, 3 y 4 de julio de 2024**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos, Estimaciones, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.

La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **26 de mayo de 2024**.

2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).

B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.

C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México

- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipo**s para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica,

económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Responsable de las Licitaciones

**TRIBUNAL ELECTORAL
FALLO DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Licenciado Luis Martín Flores Mejía Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1° último párrafo de la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México; 207 fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en el artículos 64, tercer párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, comunica el fallo de las Licitaciones Públicas Nacionales TECDMX/LPN/001/2024, TECDMX/LPN/002/2024 y TECDMX/LPN/003/2024 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Número de Licitación	Denominación	Partida	Persona Licitante Adjudicada	Monto total Adjudicado sin IVA
TECDMX/LPN/001/2024	Servicio de automatización de acceso peatonal, vehicular y a elevadores, así como iluminación y control con sensores del edificio sede del Tribunal Electoral de la Ciudad de México	3331	Tecnosupport S.A. de C.V.	\$2,843,262.03
TECDMX/LPN/002/2024	Adquisición de materiales; útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para el TECDMX	2111	CICOVISA, S.A. de C.V.	\$536,112.34
TECDMX/LPN/003/2024	Adquisición e instalación de paneles solares y puesta en operación, para el edificio sede del TECDMX.	5661	Tecnosupport S.A. de C.V.	\$3,168,494.14
SUB TOTAL				\$6,547,868.51
I.V.A.				\$1,047,658.96
TOTAL				\$7,595,527.47

Ciudad de México a 26 de junio de 2024

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

(Firma)

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LCDO. LUIS MARTÍN FLORES MEJÍA**

EDICTOS

Para su publicación correspondiente por TRES con intervalos de una semana en la GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

.

.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintiuno de mayo y trece de febrero ambos de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de SANTIAGO CASTELLANOS GILBERTO**, expediente 14/24, la C. Titular del Juzgado ordenó publicar los presentes edictos, con fundamento en el artículo 19 de la LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de que sirva publicar el presente EDICTO, por TRES con intervalos de una semana llamando a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento de declaración especial de ausencia.

En la Ciudad de México, a 06 de junio del 2024

El C. Secretario de acuerdos "B".
(Firma)
LIC. CARLOS ORDÓÑEZ RAMÍREZ

EDICTO.

En los autos en vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA diligencias de DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de que se declare la ausencia de **GABRIEL ARTURO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RADICADO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO FAMILIAR DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con número de expediente **2024/2023 SECRETARÍA "B"**, LA C. JUEZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; llamándose a cualquier persona que tenga interés jurídico para que, en el plazo de **QUINCE DÍAS** desde la última fecha de publicación de los edictos en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, se apersonen en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **GABRIEL ARTURO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE MAYO DEL 2024.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO FAMILIAR
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LICENCIADA MARTHA VELASCO GONZÁLEZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 535.00
Media plana	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)